

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución N°



Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 1059-2019-UNHEVAL-AL, remite el Informe N° 264-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, con el cual el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos emite opinión legal con relación a la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 por inclusión de procedimiento de selección, en atención a la siguientes consideraciones:

I. **ANTECEDENTE:**

1.1 Que, con el Proveído N° 9392-2019-DIGADocumento de la referencia, el Director General de Administración solicita opinión legal sobre la solicitud la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UNHEVAL, incluyendo el procedimiento de selección que se detalla en el Informe N° 197-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL.

II. **APRECIACIÓN JURÍDICA:**

2.1 Que, mediante Informe N° 197-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL, de fecha 05 de setiembre de 2019, el Jefe(e) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, con la inclusión del procedimiento de selección que se detalla, el mismo que será afecto a la certificación presupuestal para la ejecución del Proyecto 2378685: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN ACADEMICA PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN", con cargo a la Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios, Especifica 26.22.22, y Meta 07, por el monto de S/. 766,211.00, tal como indica el Jefe de la Unidad de Presupuesto mediante el Informe N° 2316-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 02 de setiembre de 2019.

2.2 Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal **para incluir o excluir contrataciones**", en el mismo sentido el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; por lo que, atendiendo a la petición de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, y a la existencia de la certificación y/o disponibilidad presupuestal que obran en autos y la solicitud de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UNHEVAL solicitado por la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones.

2.3 Que, según lo estipulado en el artículo 6.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, (...)", disposición que es concordante con lo establecido en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que indica: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"; bajo este marco normativo, corresponde que el Rectorado mediante resolución rectoral modifique el Plan Anual de Contrataciones de la UNHEVAL, incluyendo el procedimiento de selección que se detalla en el Informe N° 197-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL.

III. **OPINIÓN:**

3.1 Que, mediante resolución rectoral se **MODIFIQUE** el Plan Anual de Contrataciones de la UNHEVAL, **incluyendo** el procedimiento de selección que se detalla en el Informe N° 197-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL, de fecha 05 de setiembre de 2019, emitido por el Jefe(e) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones.

3.2 Que, se **REMITA** el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General, a efectos de que proyecte la resolución administrativa correspondiente.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7536-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...





SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019, **INCLUYENDO** los siguientes procesos de selección; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N° Ref.	Tipo de Procedimiento	Objeto de Contratación	N° Ítem	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Referencial	Fuente de Fto
35	Adjudicación simplificada	Obra	1	Ejecución de la obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Formación Académica Profesional en la Escuela Profesional de Medicina Humana en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.	S/ 766,211.00	Recursos Ordinarios

2° **DISPONER** que la SUB UNIDAD DE PROCESOS Y CONTRATACIONES, adopte las acciones correspondientes a efectos de que en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el PORTAL INSTITUCIONAL, así como del documento modificatorio correspondiente, de ser el caso; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. RONALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-UA
SUPC-Archivo

YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL